Setecientos y setenta y siete mrs. que se le libran
y los a de auer por otros tantos que por acuerdo desta
Ciud. y cedulas de los capitanes Juº gs de sepulueda y
Juan de spincouacho regidores y comisarios pago a
Franco a Carpintero por unos enserados que hico para las
ventanas del Ldo Balcarcel Juez de residencia como
parece por certificacion de los dhos capitanes Juº de
sepulueda y Juº de spincouacho con todo lo qual y este
libramto tomando la razon del gines diaz contador
desta ciud. mandaron se le rreciuan y pasen en
los dhos —

Libramto

Mandaron dar su libramto en forma para que
en la quenta que diere Juan de Villaluama y ordo
mo que fue de los propios y rrentas desta ciudad de
año pasado de mill y seis y diez se le rreciuan y pasen
en ella doze rreales que balen quatrocientos y ocho mrs
que se le libran y los a de auer por otros tantos que
por cedula del capan nicolas perez rregor y comisº pago
a Franco Perez tirro por los treslados que saco del auto
del Ldo Balcarcel y proyon de su comision para tomar
las quentas y otros papeles tocantes a esta ciud en
el pleito que si que con Juan de mendio la rregor sobre
que pretendia entrasen en su poder los mrs de so
bras de ynpuestos como parece por certificacion de dho
capan nicolas perez con todo lo qual y este libramto
tomando la razon del gines diaz mrtador desta
ciud mandaron se le rreciuan y pasen en quenta los dhos
doze rreales sin otro recado alguno —

Libramto

Mandaron dar su libramto en forma para que
en la quenta que diere Juan de Villaluama
y ordomo que fue de los propios y rrentas desta
ciud el año pasado de mill y seis cientos y diez se
le rreciuan y pasen en ella trecientos y siete rrs
que balen diez mill quatrocientos y treinta
y ocho marauedis que se le libran y los a de auer